Página 1 de 20 Código: 2BS-FR-0034 Fecha: 27/06/2012 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

GS – 2026 - / AREAD-GRUCO 17.3

Quibdó, 18 SEP 2026

Señor:
CARLOS ARTURO GOMEZ MEDINA
Representante Legal (G5 ENGINEERING S.AS)
Calle 47 # 30-19 Barrio El Triunfo
Email. gerencia@g5e.com.co
Teléfono. 3102720879
Villavicencio, Meta

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DECHO MIC 018 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 15/09/2026, dentro del proceso **PN DECHO MIC 018 2026**, cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, CONFIGURACIÓN, CALIBRACIÓN, PRUEBAS FUNCIONALES Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD DEL INGRESO AL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ"*** por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00), INCLUIDO EL VALOR DEL IVA,** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Chocó, así:

CONTRATO No	24-7-10022-2026
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel JUAN PABLO RONDEROS BOTERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.939.047 DE BOGOTÁ, D.C.
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Chocó Encargado
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, numerales 4 y 42 numeral 3 del Decreto Ley 1791 de 2000, mediante Orden Administrativa de Personal No 26-237 de fecha 25 de agosto de 2026 se causó el encargo como comandante de Departamento de Policía Chocó mientras dure la ausencia del titular.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se*

	dictan otras disposiciones", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026, proferida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** G5 ENGINEERING S.AS **NIT.** 901118386-4 **Representante Legal:** CARLOS ARTURO GOMEZ MEDINA **C.C. No.** 86.083.681 DE VILLAVICENCIO META **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** VILLAVICENCIO META **RECCIÓN:** Calle 47 # 30-19 Barrio El Triunfo **Tel.** 3102720879 **E-mail:** gerencia@g5e.com.co
CONSIDERANDO	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, proceso Nro. PN DECHO MIC 018 2026, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, CONFIGURACIÓN, CALIBRACIÓN, PRUEBAS FUNCIONALES Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD DEL INGRESO AL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de seguridad de instalaciones DECHO, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Chocó, quien verificará la correcta e idónea ejecución y cumplimiento del contrato, asimismo, cumplirá con las obligaciones establecidas en la Resolución N°00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante la resolución 03049 de 2014".. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, numeral 1.5 de la Resolución No. 00090 de 2018 y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Chocó, realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma TOTAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el comando del Departamento de Policía Chocó se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren

subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando del Departamento de Policía Chocó, respecto del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual, extracontractual o de Responsabilidad Civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al comando del Departamento de Policía Chocó.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio.
Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN y/o cuenta de cobro para personas de régimen certificado.
Certificación de paz y salvo de parafiscales firmada por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.
La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta (contrato).

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la

	cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: #$16-01-01-D16;24-7-100xxx;supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante de explicación del párrafo anterior. (esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor). 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquirente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: 16-01-01-D16;24-7-100xxx; supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. NOTA: en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). 8. El CONTRATISTA se obliga a cargar, radicar y mantener actualizadas en la Plataforma SECOP II todas las facturas, cuentas de cobro, soportes de pago, certificaciones y demás documentos necesarios para el trámite de pago derivados del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos por la Entidad Contratante y la normatividad vigente. El cargue de la documentación deberá realizarse de forma completa, legible, oportuna y conforme a los requisitos técnicos y tributarios exigidos, siendo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA la correcta radicación de los documentos en la plataforma. NOTA: La no carga, carga incompleta, errónea o extemporánea de la facturación y sus soportes en SECOP II suspenderá

	automáticamente el trámite de pago, sin que ello genere intereses, reconocimiento de mora ni responsabilidad alguna para la Entidad. NOTA: La Entidad únicamente dará trámite a los pagos una vez la documentación haya sido debidamente cargada, validada y aceptada en SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las disposiciones que regulan la contratación estatal. El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la facturación electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de siestas de facturación." y la directiva presidencial 009 del 2020 "lineamientos para el pago de proveedores del estado. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** G5 ENGINEERING S.A.S **CUENTA No.** 351337233 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO BOGOTÁ **SUCURSAL:** VILLAVICENCIO
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 9326 del 10/09/2026 DECHO, recurso 10, expedidos por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Chocó.
VALOR	El valor del presente contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00), INCLUIDO EL VALOR DEL IVA**, discriminado así,

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	A-02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	DECHO-SEGUR	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO	10	1	$30.000.000.00	$30.000.000.00
TOTAL							$30.000.000.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar, a favor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, identificado con NIT No. 800.140.951-1, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de la **Garantía Única de Cumplimiento**, la cual deberá amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con los porcentajes, vigencias y condiciones que se establecen a continuación: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, ***vigente por un término igual de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más***, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta. En caso de prórroga, suspensión, adición o modificación del contrato que afecte el riesgo amparado, el contratista deberá ampliar o modificar la garantía en los términos correspondientes, garantizando su permanencia durante toda la ejecución contractual y el término adicional establecido. **b). CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, ***vigente por un término igual de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más,*** contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta. En caso de prórroga, suspensión, adición o modificación del contrato que afecte el riesgo amparado, el contratista deberá ampliar o modificar la garantía en los términos correspondientes, garantizando su permanencia durante toda la ejecución contractual y el término adicional establecido. **c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el 5% del valor de la aceptación de la oferta, ***Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más,*** contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta. En caso de prórroga, suspensión, adición o modificación del contrato que afecte el riesgo amparado, el contratista deberá ampliar o modificar la garantía en los términos correspondientes, garantizando su permanencia durante toda la ejecución contractual y el término adicional establecido. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor

	dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTAS.** - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c). PENA PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**. No obstante, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

	4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 11. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, asimismo, serán civil y penalmente responsables por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 12. El CONTRATISTA se obliga a cargar, radicar y mantener actualizadas en la Plataforma SECOP II todas las facturas, cuentas de cobro, soportes de pago, certificaciones y demás documentos necesarios para el trámite de pago derivados del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos por la Entidad Contratante y la normatividad vigente. El cargue de la documentación deberá realizarse de forma completa, legible, oportuna y conforme a los requisitos técnicos y tributarios exigidos, siendo responsabilidad

	exclusiva del CONTRATISTA la correcta radicación de los documentos en la plataforma. NOTA: La no carga, carga incompleta, errónea o extemporánea de la facturación y sus soportes en SECOP II suspenderá automáticamente el trámite de pago, sin que ello genere intereses, reconocimiento de mora ni responsabilidad alguna para la Entidad. NOTA: La Entidad únicamente dará trámite a los pagos una vez la documentación haya sido debidamente cargada, validada y aceptada en SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las disposiciones que regulan la contratación estatal.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
PAGO DE ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"	De acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Ordenanza N° 112 del 30 de noviembre de 2021 de la Asamblea Departamental del Chocó, el contratista tiene la obligación de pagar una estampilla equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato, excluyendo otros impuestos a los que el contrato pueda estar sujeto. Esta estampilla debe ser pagada en beneficio de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba. PARÁGRAFO PRIMERO: El TESORERO (A) DE LA UNIDAD se compromete a retener la proporción indicada en el artículo anterior por cada desembolso que se realice al contratista como una erogación o deducción del contrato. Los valores retenidos por el tesorero(a) deberán ser consignados en la cuenta corriente de Bancolombia con número 536-386607-01, o en la cuenta corriente del Banco Agrario con número 3303-001762-9, a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó - Estampilla.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del objeto contractual se realizará de manera total (única entrega), de conformidad con las necesidades del Departamento de Policía Chocó, previa coordinación con el supervisor del contrato y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo. Para garantizar el adecuado desarrollo del contrato, el contratista deberá designar un funcionario que actuará como enlace ante la Entidad, cuyo nombre y datos de contacto deberán ser informados al supervisor del contrato antes del inicio de la ejecución. Dicho funcionario será el responsable de atender de manera oportuna los aspectos administrativos, técnicos y operativos relacionados con la ejecución contractual, asegurando una respuesta inmediata a los requerimientos formulados por el supervisor y facilitando el normal desarrollo del contrato. El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso (RPC), la aprobación de la garantía única, cuando haya lugar a ello, y la suscripción del acta o notificación de inicio suscrita por parte del jefe de contratos de la unidad o quien haga sus veces, hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero. En todo caso, la ejecución deberá desarrollarse dentro de la vigencia fiscal correspondiente y comprender la realización de la totalidad de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro e instalación de los repuestos y componentes requeridos, las pruebas de funcionamiento y la entrega a satisfacción del sistema de control de acceso y seguridad objeto del contrato.

	Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	El mantenimiento del sistema de seguridad se ejecutará en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Chocó, ubicado en la calle 29 No. 1-60, barrio Cristo Rey, en la ciudad de Quibdó, de conformidad con las necesidades de la Entidad y bajo la coordinación y supervisión del funcionario designado para tal efecto.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda legal colombiana (pesos colombianos)
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución contractual y **cuatro (4) meses adicionales**, término que se destina única y exclusivamente para adelantar las actividades relacionadas con su liquidación, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente sobre contratación estatal.
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Las partes contratantes tienen la facultad de suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato en casos donde surjan circunstancias que impidan temporal o transitoriamente la realización de las actividades contractuales debido a eventos imprevistos o situaciones inevitables. Una vez que se determine y establezca adecuadamente la causa que motiva la suspensión, las partes deben suscribir un acta en la que se documente el evento que ocasionó la suspensión, su causa, la duración prevista de la suspensión y cualquier otra disposición que se considere necesaria. En el período de suspensión no se incluirá en el cómputo del plazo total del contrato, lo que significa que el tiempo durante el cual se ha suspendido la ejecución contractual no se contabilizará como parte del tiempo total que tiene el contratista para cumplir con sus obligaciones contractuales. Una vez que la situación que motivó la suspensión haya sido resuelta y sea posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes deben suscribir un acta de reinicio en la que se indique la fecha en la que se retomarán las actividades contractuales.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	En situaciones en las que se presente un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que tenga un impacto serio y directo en la ejecución del contrato, y que muestre que dicho incumplimiento puede llevar a la paralización del contrato, la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó tiene la facultad de declarar la caducidad del contrato mediante un acto administrativo debidamente motivado. Esta acción se basa en lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal en Colombia. Una vez que la resolución de caducidad es ejecutoriada, lo que significa que es definitiva y no puede ser apelada, el contrato se considera terminado. En este caso, el contratista no tiene derecho a

	reclamar indemnización alguna por la finalización del contrato debido al incumplimiento. Además, la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, que se refiere a una penalidad económica por el incumplimiento. También se procederá a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre en ese momento. Para esta liquidación, el contratista debe devolver los fondos que haya recibido por el contrato, descontando el valor de los elementos que haya entregado y que hayan sido aceptados por la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó. El acta de liquidación contendrá la determinación de las obligaciones de ambas partes, considerando las sanciones o indemnizaciones que sean aplicables a la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó si corresponde, y se especificará la fecha de pago.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El contratista acepta someterse a los principios contenidos en el artículo 14 numeral 2º, artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, que tratan sobre la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte del Comando del Departamento de Policía Chocó. El Departamento de Policía Chocó, previo requerimiento por escrito al contratista, tiene la facultad de declarar la caducidad del contrato mediante un acto administrativo debidamente motivado. Esto ocurrirá si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, y si estos hechos evidencian que el contrato puede llegar a paralizarse. Las causales de caducidad están descritas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, así como en las circunstancias definidas en el último inciso del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que el Departamento de Policía Chocó decida no declarar la caducidad, se menciona que tomará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado. Además, la declaración de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, ya sea a través del garante o de otro contratista, y a este último también se le podrá declarar la caducidad si es necesario. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización para el contratista, quien en su lugar estará sujeto a sanciones e inhabilidades establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaración de caducidad también se considera constitutiva del siniestro de incumplimiento.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 ibidem. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo, en que conste que el contrato fue ejecutado a satisfacción

	y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. PARÁGRAFO. Las partes podrán liquidar anticipadamente el presente Contrato, por acuerdo entre las mismas, porque se hayan agotado los recursos asignados al mismo, o porque hayan culminado las actividades objeto del mismo.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no tendrá la facultad de ceder total o parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previamente la autorización escrita de la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó. La entidad contratante podrá negar la autorización y reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. El contratista podrá celebrar subcontratos para llevar a cabo partes específicas del contrato, esto no lo eximirá de las responsabilidades que ha asumido en virtud del contrato principal. En otras palabras, el contratista sigue siendo el responsable principal ante la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó, incluso si subcontrata ciertas actividades a otros. La Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas. Esto significa que cualquier acuerdo o relación entre el contratista principal y los subcontratistas no vinculará directamente a la entidad contratante.
DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	El contrato estará sujeto a las medidas de protección ambiental establecidas por la legislación colombiana que le sea aplicable y por la resolución No 00090 del 15/01/2018 ***"Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución número 03049 de2014"*** y la Resolución No 03948 del 17/09/2019 ***"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución"***. En virtud de esto, el contratista es considerado responsable de manera directa por cualquier infracción o daño parcial o total al medio ambiente que resulte de su propia acción o negligencia durante la ejecución del contrato. Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo

	a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. En cuanto a los criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura, deben propender a que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte de un producto sean susceptibles de ser reutilizados, reciclados o aprovechados, una vez que cumplan con su vida útil. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota:** el supervisor del contrato será el encargado de informar los incumplimientos en materia ambiental por parte del contratista. **CLÁUSULA AMBIENTAL.** El contratista deberá cumplir y certificar por escrito su compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos generados durante la prestación del servicio. Se hace hincapié en la importancia del cumplimiento de las normativas ambientales y del análisis de impacto ambiental; en cumplimiento de la Política ambiental que se encuentra enmarcada en la **GUÍA OPERACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL (1DS-GU-0025),** la cual es la siguiente: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".*
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente proceso contractual y el contrato que se suscriba está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas., el Departamento de Policía Choco, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII www.colombiacompra.gov.co, a participar como garante en el proceso contractual que se derive de la presente necesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública y una vez surtidas las etapas correspondientes del proceso de contratación **PN DECHO MIC 018 2026**, el Ordenador del Gasto, con fundamento en el informe de evaluación y en aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, **ACEPTA** la oferta presentada por **G5 ENGINEERING S.A.S.**, identificada con NIT. 901.118.386-4, representada legalmente por el señor CARLOS ARTURO GÓMEZ MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.083.681 de Villavicencio (Meta).

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del término establecido para la presentación de ofertas se recibió una única oferta a través de la plataforma SECOP II, la cual, una vez evaluada por el Comité Evaluador designado, **cumplió con la totalidad de los requisitos y condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidos en la Invitación Pública**, así como con las especificaciones requeridas para la ejecución del objeto contractual.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, CONFIGURACIÓN, CALIBRACIÓN, PRUEBAS FUNCIONALES Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD DEL INGRESO AL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ".

En consecuencia, al encontrarse la oferta presentada ajustada a las condiciones establecidas por la Entidad, se procede a su aceptación, de conformidad con el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007** y lo previsto en el numeral 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del **Decreto 1082 de 2015**. Para todos los efectos legales, la oferta y la presente comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal, conforme al numeral 9 de la misma disposición y las demás disposiciones que regulan la contratación pública en Colombia.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (01) original en la ciudad de Quibdó, a los 18 SEP 2026

Atentamente,

Teniente coronel **JUAN PABLO RONDEROS BOTERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)

Elaborado por: SI. Yuberth Abadia Abadia // Analista de Contratos DECHO
Revisado por. SI. Alexander Antonio Borja de la Cruz // Jefe grupo de contratos DECHO (E)
Revisado por: IJ. Jorge Humberto Velasquez Chica // Jefe Oficina Asunto juridico DECHO
Revisado por MY. Hector Yesedt Angarita Rojas // Jefe administrativo DECHO

Fecha de elaboración: 17/09/2026
Ubicación: DISCO LOCAL D / CONTRATOS 2026/

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
decho.ofcon2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**TALANQUERAS Y TORNIQUETES** El mantenimiento preventivo y correctivo de una talanquera vehicular y un torniquete peatonal es esencial para garantizar su funcionamiento continuo, su seguridad y prolongar su vida útil. **INSPECCIÓN GENERAL** • Revisar y corregir la estructura externa del torniquete en busca de daños físicos, corrosión o partes sueltas. • Verificar y corregir la alineación de los brazos y su correcto anclaje. • Asegurarse de que no haya obstrucciones en los mecanismos de entrada/salida. • Revisar el estado general de la estructura, del brazo y de la carcasa protectora. • Verificar que no existan golpes, fisuras, óxido o partes sueltas. • Confirmar que el brazo de la talanquera esté derecho y sin deformaciones. • Usar repuestos originales o compatibles de buena calidad.
2	**LIMPIEZA** • Limpiar superficies externas con un paño suave y productos no corrosivos. • Eliminar polvo y suciedad del mecanismo interno con aire comprimido. • No utilizar agua a presión ni productos químicos abrasivos. • Limpiar el brazo y la carcasa con un paño húmedo y detergente neutro. • Retirar polvo, suciedad o residuos acumulados, especialmente en la base y el mecanismo. • No usar solventes agresivos que puedan dañar la pintura o partes electrónicas.
3	**VERIFICACIÓN DEL MECANISMO DE GIRO** • Probar manualmente el movimiento del torniquete para detectar rigidez o resistencia inusual. • Comprobar que el mecanismo regrese a su posición original después del paso. • Verificar el sistema de amortiguación (si aplica).
4	**VERIFICACIÓN DEL MECANISMO DE ELEVACIÓN/BAJADA** • Activar manualmente o electrónicamente la barrera para verificar la fluidez del movimiento. • Escuchar ruidos inusuales o fricción excesiva durante el ciclo de apertura/cierre. • Verificar el correcto balance del contrapeso (si aplica) o la tensión del resorte.
5	**REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO** • Comprobar el correcto funcionamiento del lector de tarjetas, huella digital o cualquier otro sistema de autenticación. • Verificar la conexión con el software de control de acceso. • Probar los indicadores LED, pantallas o señales sonoras. • Verificar el funcionamiento del motor, tarjeta controladora y fuente de alimentación. • Comprobar que las fotoceldas o sensores de presencia funcionen correctamente. • Probar los dispositivos de activación: control remoto, lector de tarjetas, botón de acceso, etc. • Confirmar que el sistema de detección de vehículos (lazo magnético o sensor infrarrojo) reaccione adecuadamente.
6	**LUBRICACIÓN** • Aplicar lubricante adecuado (no conductor, específico para mecanismos) en ejes y partes móviles según indicaciones del fabricante. • No excederse en la cantidad de lubricante para evitar la acumulación de suciedad. • Aplicar lubricante específico en las partes móviles internas como ejes, engranajes y rodamientos. • No lubricar componentes eléctricos o sensores. • Limpiar el exceso de grasa para evitar la acumulación de polvo.
7	**VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD** • Probar la función de desbloqueo en caso de emergencia (liberación del paso). • Confirmar que el torniquete reaccione correctamente ante una señal de evacuación. • Comprobar que los sensores detecten correctamente intentos de paso no autorizados. • Probar el mecanismo de reversa o antiaplastamiento al detectar un obstáculo. • Verificar el desbloqueo manual en caso de corte eléctrico o emergencia. • Comprobar que la barrera detenga su movimiento si se encuentra con resistencia.
8	**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO** • Realizar pruebas con usuarios reales o simulados. • Registrar tiempo de respuesta, fallas y comportamiento general del sistema. • Ejecutar múltiples ciclos de apertura/cierre con diferentes métodos de activación.

	• Confirmar la velocidad de operación y respuesta del sistema. • Observar el comportamiento general en horas pico o simulando tráfico continuo.
9	**PINTURA** **PREPARACIÓN DE SUPERFICIE** • Limpieza: eliminar polvo, grasas, óxidos y cualquier contaminante • Masillado: Aplicar masilla epóxica o poliéster según el tipo de superficie. • Lijado: Lijar la masilla una vez seca para lograr una superficie uniforme. • Imprimación: Aplicar imprimante anticorrosivo **TIPO DE PINTURA** • Pintura acrílica: resistente a la intemperie. • Alternativas: o Esmalte alcalino de alta resistencia. o Pintura poliuretano. o Pintura epóxica para tráfico. **APLICACION** • Número de manos: 2 a 3 manos según su cobertura. • Herramienta: Pistola airless. • Tiempo de secado: • Al tacto entre 30min a 1 hora. • Entre manos de 4 a 6 horas (según el producto). • Condiciones de aplicación: No aplicar con humedad mayor al 85% o temperaturas menores a 10 °C. **PROPIEDADES DESEADAS** • Alta adhesión sobre superficie masillado. • Resistencia UV y a la intemperie. • Durabilidad en exteriores (mínimo 3-5 años). • Buena resistencia a impactos y abrasión.

Atentamente,

Teniente coronel **JUAN PABLO RONDEROS BOTERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)

Elaborado por: SI. Yuberth Abadia Abadia // Analista de Contratos DECHO
Revisado por: SI. Alexander Antonio Borja de la Cruz // Jefe grupo de contratos DECHO (E)
Revisado por: IJ. Jorge Humberto Velasquez Chica // Jefe Oficina Asunto juridico DECHO
Revisado por: MY. Hector Yesedt Angarita Rojas // Jefe administrativo DECHO

Fecha de elaboración: 17/09/2026
Ubicación: DISCO LOCAL D / CONTRATOS 2026/

Calle 29 No 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
decho.ofcon2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1ª

Otras condiciones técnicas

ÍTEM	DESCRIPCION
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente, la calidad de los bienes objeto de contratación y el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá acreditar experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), ejecutada con entidades públicas o privadas. La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados. Cada certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información: • Nombre o razón social de la entidad contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor total del contrato. • Calificación o concepto sobre el cumplimiento del contrato, indicando si la ejecución fue excelente, buena, satisfactoria, regular o mala. **Nota 1.** Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal o por el funcionario competente de la entidad contratante e incluir la dirección, correo electrónico y número telefónico de contacto para efectos de verificación. **Nota 2.** Cuando la experiencia corresponda a contratos celebrados con personas jurídicas de derecho privado, el proponente deberá anexar copia del contrato correspondiente. Asimismo, deberá suministrar la información de contacto del contratante (dirección, correo electrónico y número telefónico), con el fin de que la Entidad pueda verificar la autenticidad de la certificación presentada. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones con calificaciones o conceptos sobre el cumplimiento regular o malo, así como las que no permitan verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual o que carezcan de la información mínima exigida.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad administrativa, operativa y técnica necesaria para la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación. En consecuencia, **el oferente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal**, en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que dispone de la organización administrativa, los recursos humanos idóneos, los equipos, herramientas, infraestructura y demás medios logísticos requeridos para ejecutar el contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia exigidas por la Entidad. La certificación deberá indicar que dichos recursos estarán disponibles durante todo el plazo de ejecución del contrato y serán destinados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. La información suministrada será objeto de verificación por parte del comité evaluador o del funcionario designado por la Entidad, quien podrá solicitar las aclaraciones o soportes que considere pertinentes para constatar la capacidad manifestada por el oferente.
3	El oferente deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento en los lugares, fechas y horarios que sean definidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del Departamento de Policía Chocó y previa coordinación con el contratista. Asimismo, deberá asegurar la disponibilidad del personal técnico, equipos y herramientas necesarios para atender oportunamente los requerimientos de la Entidad, garantizando la continuidad, calidad y oportunidad en la ejecución del objeto contractual.

4	**Idoneidad del personal técnico** Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos que integran el sistema de seguridad del Departamento de Policía Chocó, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad de la operación, se hace necesario que el futuro contratista cuente con personal técnica y profesionalmente idóneo para la ejecución de las actividades objeto del contrato. En consecuencia, el oferente deberá acreditar que el personal propuesto para la ejecución del contrato cuenta con la formación académica, experiencia y certificaciones necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio, para lo cual deberá anexar los documentos que acrediten los siguientes perfiles mínimos: **Director del Proyecto** • Título profesional de Ingeniero Electromecánico o profesión afín relacionada con el objeto del contrato. • Título de Especialista en Gerencia de Proyectos o equivalente. • Certificación en mantenimiento de sistemas electrónicos, eléctricos o tecnológicos. • Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, relacionada con la dirección, coordinación o ejecución de proyectos de mantenimiento de sistemas tecnológicos, electrónicos o de seguridad. **Líder Técnico** • Título de Técnico o Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico, Electrónica, Telecomunicaciones o área afín. • Certificado vigente de Inscripción Profesional expedido por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), con categorías TE-1, TE-2, TE-3, TE-5 y TE-6, o las categorías que las modifiquen o sustituyan • Experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento de sistemas electrónicos o de seguridad. • Certificación vigente en Riesgo Eléctrico. **Auxiliar Técnico** • Título de Técnico en Electricidad, Electrónica o área afín. • Certificación en instalación y mantenimiento de sistemas de control de acceso, CCTV, alarmas o sistemas de seguridad electrónica, expedida por un fabricante, distribuidor autorizado o institución de capacitación reconocida. • Experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con el mantenimiento de sistemas electrónicos o de seguridad. El oferente deberá identificar en su propuesta el personal que será destinado a la ejecución del contrato y anexar las hojas de vida junto con los soportes académicos, certificaciones, matrículas profesionales cuando apliquen y documentos que acrediten la experiencia exigida. La presente exigencia tiene como finalidad garantizar que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad del Departamento de Policía Chocó sean ejecutadas por personal competente y calificado, minimizando el riesgo de fallas técnicas, afectaciones operativas y posibles interrupciones en la prestación del servicio, en cumplimiento de los principios de calidad, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
5	El oferente **deberá anexar una certificación suscrita por su representante legal**, mediante la cual manifieste que los precios ofertados permanecerán fijos y se mantendrán durante la vigencia de la oferta y durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluyendo las eventuales adiciones o prórrogas que se llegaren a suscribir, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, salvo que exista una disposición legal o contractual que expresamente autorice su modificación. Asimismo, se compromete a cobrar solamente los servicios utilizados de acuerdo con los requerimientos hechos por el Comando del Departamento de Policía del Chocó, previa coordinación con el supervisor del contrato.
6	El oferente deberá asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos derivados del transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los repuestos, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato, hasta los lugares que indique el supervisor del contrato dentro de la jurisdicción del Departamento de Policía Chocó. Asimismo, garantizará que los repuestos y demás bienes sean transportados, manipulados y entregados en condiciones óptimas de seguridad y conservación, utilizando los medios adecuados para evitar daños, deterioro o pérdida de sus características técnicas y funcionales, asegurando su correcto estado al momento de la entrega e instalación.
7	**Garantía del servicio y de los repuestos** El contratista deberá garantizar la calidad de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados, así como de los repuestos, accesorios y materiales suministrados e instalados durante la ejecución del contrato, por un término mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. Durante dicho período, deberá corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla atribuible a la calidad del servicio prestado o a los elementos suministrados.
8	**Calidad de los repuestos** Todos los repuestos, accesorios, componentes y demás elementos que sean suministrados e instalados deberán ser nuevos, originales o compatibles de igual o superior calidad, libres de uso, reacondicionamiento o remanufactura, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y con las condiciones exigidas por la Entidad.
9	

	Tiempo de respuesta El contratista deberá atender los requerimientos formulados por el supervisor del contrato dentro de un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación del requerimiento. Cuando se trate de fallas que comprometan la operación del sistema de seguridad, la atención deberá realizarse de manera prioritaria e inmediata, previa coordinación con el supervisor del contrato.
10	**Personal técnico identificado** Todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato deberá ingresar a las instalaciones de la Policía Nacional plenamente identificado mediante carné expedido por la empresa contratista y cumplir los protocolos de ingreso, permanencia y seguridad establecidos por la Entidad.
11	**Cumplimiento del RETIE** El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato en estricto cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente y demás normas técnicas aplicables, garantizando que los materiales, equipos, procedimientos e instalaciones intervenidos cumplan con los requisitos de seguridad, calidad y funcionamiento establecidos por la normatividad colombiana.
12	**Limpieza y disposición de residuos** Al finalizar cada intervención, el contratista deberá entregar las áreas de trabajo completamente limpias y libres de residuos, retirando los materiales sobrantes, empaques, piezas reemplazadas y demás elementos generados durante la ejecución del servicio, cumpliendo las disposiciones ambientales y de seguridad aplicables.
13	**Responsabilidad por daños** El contratista será responsable por los daños que, por acción u omisión de su personal, se ocasionen a los equipos, infraestructura, instalaciones o bienes de la Policía Nacional durante la ejecución del contrato, debiendo asumir, por su cuenta y riesgo, la reparación o reposición de los mismos, sin que ello genere costo alguno para la Entidad.

Atentamente,

Teniente coronel **JUAN PABLO RONDEROS BOTERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)

Elaborado por: SI. Yuberth Abadía Abadia // Analista de Contratos DECHO
Revisado por. SI. Alexander Antonio Borja de la Cruz // Jefe grupo de contratos DECHO (E)
Revisado por: IJ. Jorge Humberto Velasquez Chica // Jefe Oficina Asunto juridico DECHO
Revisado por MY. Hector Yesedt Angarita Rojas // Jefe administrativo DECHO

Fecha de elaboración: 17/09/2026
Ubicación: DISCO LOCAL D / CONTRATOS 2026/

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
decho.ofcon2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR DE LA PROPUESTA
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
1	**Mantenimiento preventivo del torniquete peatonal bidireccional industrial, que comprende como mínimo:** Revisión general del estado y funcionamiento del equipo, limpieza de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, lubricación, ajuste y calibración de los mecanismos, verificación del funcionamiento de sensores, tarjetas electrónicas, conexiones y sistema de bloqueo, pruebas de funcionamiento y puesta en operación y entrega del informe técnico del mantenimiento realizado.	1	$ 3.399.000,00
2	**Mantenimiento preventivo del sistema reductor de velocidad (ponchallantas) que comprende como mínimo:** Revisión general del sistema, limpieza, inspección y lubricación de la caja de mecanismos, sistema de accionamiento, transmisión, rodamientos y elementos móviles, ajuste y calibración de los componentes mecánicos y electrónicos, verificación del funcionamiento del mecanismo de apertura y cierre de las púas retráctiles y pruebas de funcionamiento.	1	$ 4.499.000,00
3	**Mantenimiento preventivo de la talanquera vehicular automática que comprende como mínimo:** Revisión general del equipo, limpieza, inspección y lubricación del motor, brazo, resortes, sistema de apertura y cierre, tarjeta electrónica, sensores y demás componentes, ajuste y calibración de los componentes mecánicos y electrónicos, verificación del funcionamiento del sistema y pruebas operativas.	1	$ 3.499.000,00
4	**Mantenimiento preventivo del sistema de control electrónico de acceso que comprende como mínimo:** Revisión general del sistema, limpieza e inspección de tarjetas electrónicas, módulos de control, fuentes de alimentación, relés, conexiones y dispositivos de protección, ajuste y calibración de los componentes y parámetros de funcionamiento, verificación del funcionamiento de los dispositivos de control, comunicación y accionamiento y pruebas operativas.	1	$ 4.299.000,00
5	**Mantenimiento preventivo del sistema de cableado estructurado que comprende como mínimo:** Revisión general del sistema de cableado estructurado, inspección de canalizaciones, tuberías, cajas de paso, conectores, puntos de red y cableado de datos y alimentación eléctrica, limpieza, ajuste y aseguramiento de las conexiones, verificación de continuidad e integridad del sistema y pruebas operativas.	1	$ 2.499.000,00
6	**Mantenimiento preventivo del software del sistema de control de acceso que comprende como mínimo:** Revisión del estado y funcionamiento del software, verificación de la base de datos, configuración y parámetros del sistema, actualización, optimización y validación de la comunicación con los dispositivos instalados, revisión de usuarios, perfiles y permisos de acceso, generación de copia de seguridad (backup), cuando aplique y pruebas funcionales.	1	$ 2.899.000,00
7	**Mantenimiento preventivo de pintura y recuperación de estructuras metálicas comprende como mínimo:** Inspección general del estado de las estructuras metálicas, limpieza, lijado y tratamiento preventivo contra la corrosión, aplicación de pintura anticorrosiva y pintura de acabado para exteriores, protección de las superficies intervenidas y verificación del acabado final.	1	$ 2.899.000,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
8	**Mantenimiento correctivo del torniquete peatonal bidireccional industrial, que comprende como mínimo:** diagnóstico técnico de las fallas presentadas, reparación o sustitución de componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos defectuosos, desmonte e instalación de repuestos, partes o accesorios requeridos, ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento del equipo.	1	$ 4.799.000,00
9	**Mantenimiento correctivo del sistema reductor de velocidad (ponchallantas), que comprende como mínimo:** Diagnóstico técnico de las fallas, reparación o reemplazo de componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos defectuosos, desmonte e instalación de repuestos y accesorios requeridos, ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento del sistema.	1	$ 4.099.000,00
10	**Mantenimiento correctivo de la talanquera vehicular automática, que comprende como mínimo:** Diagnóstico técnico de las fallas, reparación o reemplazo de componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos defectuosos, desmonte e instalación de repuestos y accesorios requeridos, ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento del equipo.	1	$ 4.299.000,00
11	**Mantenimiento correctivo del sistema de control electrónico de acceso comprende como mínimo:**	1	$ 5.799.000,00

	Diagnóstico técnico de las fallas, reparación o reemplazo de tarjetas electrónicas, módulos de control, fuentes de alimentación, relés, conexiones y demás componentes defectuosos, desmonte e instalación de repuestos y accesorios requeridos, configuración, ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento del sistema.		
12	**Mantenimiento correctivo del sistema de cableado estructurado comprende como mínimo:** Diagnóstico técnico de las fallas, reparación o reemplazo del cableado, canalizaciones, cajas de paso, conectores y demás accesorios defectuosos, desmonte e instalación de repuestos, materiales y accesorios requeridos, organización, ajuste y pruebas de funcionamiento del sistema.	1	$ 3.099.000,00
13	**Mantenimiento correctivo del software del sistema de control de acceso, que comprende como mínimo:** Diagnóstico y corrección de fallas del software, Reconfiguración o restauración de parámetros, bases de datos y permisos, Reinstalación, recuperación o actualización del software, cuando sea necesario, Restablecimiento de la comunicación con los dispositivos del sistema, Pruebas de funcionamiento y generación de backup final (cuando aplique).	1	$ 1.500.000,00
	BOLSA DE REPUSTOS		
14	Tarjeta Controladora Principal	1	$ 1.900.000,00
15	Barrera Vehicular Derecha o izquierda según aplique especificaciones: Voltaje de alimentación 127Vac 60Hz, Consumo máximo 120W, Motor mínimo 790,000 ciclos, Ciclos x día mínimo 2390, tiempo de apertura máximo 3 segundos, Máxima longitud del brazo sin iluminar 4 metros, Temperatura de operación -20 a 50°C, Torque del motor mínimo 147 Nm, velocidad de rotación del motor 1400 r, medidas máximas del gabinete 1041 x 348 x 245 mm. Nota: Se debe adjuntar ficha técnica del equipo para garantizar el cumplimiento de la ficha técnica, así como el certificado de como distribuidor de la marca para garantizar la idoneidad del oferente.	1	$ 5.018.660,00
16	Motor Reductor Brushless	1	$ 1.470.780,00
17	Resorte de Balanceo (Par)	1	$ 1.600.000,00
18	Fotoceldas de Seguridad (Par) especificaciones: Voltaje de operación: 12/24V AC/DC, consumo de corriente máximo 1amp, velocidad de respuesta máximo 1,01 seg, temperatura de operación: -10 °C / 50 °C, Tipo de alineación Automática Nota: Se debe adjuntar ficha técnica del equipo para garantizar el cumplimiento de la ficha técnica, la marca suministrada debe ser de la misma marca de barrera contemplada en el ítem 9 de esta bolsa de repuestos para garantizar compatibilidad de la barrera vehicular o en su defecto un certificado de compatibilidad emitido por el fabricante de la barrera vehicular del ítem 9.	1	$ 313.400,00
19	Detector de Masa Magnética (Loop)	1	$ 1.099.855,00
20	Brazo / Astil de Aluminio (4m)	1	$ 586.680,00
21	Soporte / Mordaza de Brazo	1	$ 500.000,00
22	Tira de Luces LED para Brazo	1	$ 300.000,00
23	Fuente de Alimentación 24VDC	1	$ 150.000,00
24	Sensor de Final de Carrera	1	$ 250.000,00
25	Cilindro Hidráulico de Alta Presión	1	$ 240.000,00
26	Unidad de Potencia Hidráulica	1	$ 1.300.000,00
27	Juego de Mangueras y Racores	1	$ 2.500.000,00
28	Electroválvula de Control de Flujo	1	$ 600.000,00
29	Módulo de Púas / Dientes de Acero	1	$ 689.400,00
30	Terminal de Reconocimiento Facial especificaciones: Pantalla 2.4 Pulgadas TFT, 2MP Lente Gran Angular WDR, 1,000 Rostros 3,000 Tarjetas, autenticación Rostro, tarjeta (M1, contenido M1, número de tarjeta CPU) y código QR, sistema antis plantación, compatible con software de cliente, estación interior y estación principal, 1 botón físico de llamada, configuración través de Web móvil y Web PC, Duración Reconocimiento Facial: < 0.33 s, Precisión Reconocimiento Facial: > 99%, Distancia Reconocimiento Facial: 0.3 a 1.5 m, Capacidad de Usuarios: 1,000, Capacidad de Eventos: 150,000, Frecuencia Lectura de Tarjeta: 13.56 MHz, Alimentación: 12 VDC / 1 A, Alimentación PoE: IEEE802.3at estándar, Alimentación Cerradura: 12 VDC / 1 A, Alimentación Cerradura: 12 VDC / 1 A, Temp. de Operación: -30 °C a 65 °C (-22 °F a 149 °F), Humedad de Operación: 0% a 90% (sin condensación), Grado de Protección: IP65, Interfaces y conectividad: RJ45 ethernet 10/100 Mbps autoadaptable, Wifi, Bluetooth, Wiegand: 1 (entrada, dirección única), Control de Cerradura: 1, Botón de Salida: 1, Entrada	1	$ 3.099.000,00

	Contacto de Puerta: 1, TAMPER: 1, Módulo Código QR: Compatible, Estándar de Video: PAL (predeterminado) y NTSC Nota: Se debe adjuntar ficha técnica del equipo para garantizar el cumplimiento de la ficha técnica, así como el certificado de como distribuidor de la marca para garantizar la idoneidad del oferente.		
31	Lector de Tarjetas RFID esclavo	1	$ 548.990,00
32	Kit de 3 Brazos de Acero Inox	1	$ 643.800,00
33	Indicador Pictograma LED (Flecha/X)	1	$ 800.000,00
34	Mecanismo Antipánico (Caída de brazo)	1	$ 999.822,00
35	Batería de Respaldo 12V 7.5Ah especificaciones: Batería sellada regulada por válvula (VRLA) de 12V y 7.5 Ah de capacidad nominal (tasa de 20 horas a 1.80V/Celda a 25°C), con un peso aproximado de 2.25 kg y dimensiones externas máximas de 151 mm de longitud (±2 mm), 65 mm de ancho (±1 mm) y 102 mm de altura total (±2 mm) incluyendo terminales tipo T1/T2-F1/F4. Cuenta con un contenedor de alta resistencia fabricado en material plástico ABS retardante de llama con certificación UL94-V0, resistencia interna aproximada de 42 mΩ y una corriente máxima de descarga de 135A por 5 segundos. Diseñada para aplicaciones de misión crítica y respaldo energético en UPS, EPS y sistemas de seguridad, garantizando un rendimiento específico de entrega de potencia constante de 21.8 Vatios/celda y una descarga de corriente constante de 11.3 Amperios, ambos parámetros medidos a un tiempo crítico de respaldo de 15 minutos continuos hasta una tensión final de corte de 1.80V/celda a 25°C Nota: Se debe adjuntar ficha técnica del equipo para garantizar el cumplimiento de la ficha técnica, así como el certificado de como distribuidor de la marca para garantizar la idoneidad del oferente.	1	$ 300.154,00

Atentamente,

Teniente coronel **JUAN PABLO RONDEROS BOTERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)

Elaborado por: SI. Yuberth Abadia Abadia // Analista de Contratos DECHO
Revisado por: SI. Alexander Antonio Borja de la Cruz // Jefe grupo de contratos DECHO (E)
Revisado por: IJ. Jorge Humberto Velasquez Chica // Jefe Oficina Asunto juridico DECHO
Revisado por: MY. Hector Yesedt Angarita Rojas // Jefe administrativo DECHO

Fecha de elaboración: 17/09/2026
Ubicación: DISCO LOCAL D / CONTRATOS 2026/

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
decho.ofcon2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA